

Azul, 10 de julio del 2018. RESOLUCION C. A. Nº 145/2018.

VISTO:

El expediente Nº 01128/2018, por el que se tramita el Proyecto de Reglamento de Instancia Autoevaluatoria Voluntaria (I.A.V.) de la Carrera de Abogacía, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Consejo Académico nº 069/2010 se reglamentó el Sistema de Exámenes Finales en forma libre.

Que la Secretaría Académica presentó para su análisis y consideración el proyecto de reglamento referenciado.

El I.A.V. es una instancia escrita previa a los exámenes finales de las asignaturas, a las que voluntariamente pueden inscribirse los/as estudiantes libres o regulares, a los efectos de mejorar su preparación para dichas instancias evaluativas, cuyos detalles de implementación prevé el reglamento.

A su vez se prevé la entrada en vigencia del reglamento a partir del 1° de enero del 2019, y la derogación de la reglamentación vigente para los exámenes prefinales a partir de la fecha mencionada.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES R \to S U \to L V \to

<u>ARTICULO 1º:</u> Aprobar el Proyecto de Reglamento de Instancia Autoevaluatoria Voluntaria que se acompaña como Anexo I.

ARTICULO 2°: Derogara la RCA 069/2010, así como toda la normativa existente a la fecha sobre exámenes prefinales, a partir del 31 de diciembre del 2018.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar y archivar.

Prof. María Victoria Schiro Secretaria Académica Prof. Laura María Giosa Decana

Tec. Adriana Elisabet Acosta Secretaria del Consejo Académico





Azul, 10 de julio del 2018. RESOLUCION C. A. Nº 145/2018.

ANEXO I

REGLAMENTO DE INSTANCIA AUTOEVALUATORIA VOLUNTARIA (I.A.V.)

Artículo 1: La I.A.V. es una evaluación escrita previa a los exámenes finales de las

asignaturas, a la que voluntariamente pueden inscribirse los/as alumno/as de la Facultad

de Derecho, en su condición de libres o regulares, a los efectos de mejorar su

preparación para dichas instancias evaluativas. En el espacio de desarrollo de la I.A.V.,

se llevarán a cabo las tutorías de examen.

Artículo 2: El/la responsable de cada asignatura debe determinar el/la docente a cargo

de la I.A.V. y notificar a Secretaría Académica. En cada turno de examen,

conjuntamente con la fijación de la fecha del examen final, el/la docente a cargo debe

fijar la fecha y el horario de la I.A.V, y comunicarla a la Dirección de Alumnos con

antelación suficiente.

Artículo 3: La autoevaluación debe realizarse entre diez (10) y siete (7) días corridos

antes de la fecha fijada para el examen final de la asignatura. La inscripción se realizará

vía mail a la dirección iav@der.unicen.edu.ar, hasta 48 horas antes de la fecha de

autoevaluación.

Artículo 4: La IAV se podrá realizar en dos modalidades: presencial o no presencial

mediante la utilización de la plataforma Moodle. Al momento de la inscripción, los/as

alumnos/as deben expresar en el texto del mail la opción elegida.

Artículo 5: Las consignas de la autoevaluación presencial y no-presencial deben ser

similares en contenido, así como los estándares de corrección. La evaluación debe

involucrar una parte sustancial del programa y puede consistir tanto en preguntas

teóricas como prácticas, u otra práctica evaluativa que el/la docente considere adecuada.

Campus Universitario | República de Italia 780 | Tel/Fax: +54 (2281) 425353 Centro de Investigación y Posgrado | Bolívar 481 | +54 (2281) 427277 (7300) Azul | Provincia de Buenos Aires | Argentina | www.der.unicen.edu.ar Artículo 6: En caso de que el/la alumno/a opte por realizar la I.A.V. de manera no

presencial, el/la docente a cargo debe habilitar las consignas en la plataforma Moodle, el

mismo día y horario fijado para la autoevaluación presencial, preservando siempre la

igualdad en el tiempo de resolución del examen respecto de ambas modalidades. El

alumno realizará el examen en el tiempo fijado y lo remitirá por la misma vía antes que

venza dicho plazo.

Artículo 7: En todos los casos se contará el tiempo desde el envío, tanto de las

consignas como de la respuesta por parte del/la alumno/a. En caso de respuestas

enviadas fuera de término se considerarán como no enviadas.

Artículo 8: El/la docente debe realizar las observaciones, correcciones y/o comentarios

de las respuestas a las consignas dados en un plazo de tres (3) días hábiles y, cinco (5)

días cuando se presenten más de treinta (30) estudiantes. En el caso de la modalidad no

presencial, el/la docente a cargo deberá enviar por mail las correcciones en idéntico

plazo.

Artículo 9: La Secretaría Académica informará por los medios habituales,

conjuntamente con el calendario de exámenes finales, el cronograma de la I.A.V.,

pudiendo el/la docente a cargo fijar una nueva fecha para la devolución de las

correcciones, observaciones y/o comentarios, que servirán al alumno/a para autorregular

su proceso de aprendizaje.

Artículo 10: De forma. El presente reglamento regirá a partir del 1 de enero de 2019,

antes de todas las mesas examinadoras, derogando la reglamentación vigente para los

exámenes prefinales.

Durante el primer año, la I.A.V se implementará en todos los turnos de exámenes.

Luego de transcurrido tal plazo, se evaluará su desarrollo, resultados, y el modo de

implementación futuro más adecuado.

Prof. María Victoria Schiro Secretaria Académica Prof. Laura María Giosa Decana

Tec. Adriana Elisabet Acosta Secretaria del Consejo Académico